MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID Nº 02/2015

"ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO - ID Nº 293.347"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Resolución UCP Nº 054/2015 por el **C.P. Fabio Riveros** Coordinador Administrativo, el **Lic. Luis Chenú** Especialista Informático y la **Lic. Zuni Piñanez** Coordinadora de Control y Seguimiento, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a efecto de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 – "ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO – ID N° 293.347"**, realizada atendiendo el Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución Nº 047/2015 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la Contratación de **"ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO",** conforme a la modalidad de Contratación Directa.

Dicho llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID Nº 293.347, por un monto total igual a Gs. 33.000.000.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realiza conforme a los créditos presupuestarios del Programa 3-1-1 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II".-

El rubro a afectar es el 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto previsto igual a Gs. 33.000.000 para el ejercicio fiscal 2015.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

El 13 de mayo de 2015, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas se constata que no se cuentan con la cantidad de oferentes mínimos para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Art 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

En este sentido se procedió conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió la prórroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el martes, 26 de mayo de 2015.

La prórroga fue instrumentada a través de la addenda N° 2, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

En atención a lo dispuesto, el 26 de mayo de 2015, habiéndose cumplido el nuevo plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el concurso según el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Total de oferta Item. 1 en guaraníes	Total de oferta Item. 2 en guaraníes	Total de oferta Item. 3 en guaraníes
1	SDA PARAGUAY S.A.	11.900.000.-	14.328.000.-	No Cotiza
2	OLAM S.R.L.	11.585.000.-	13.536.000.-	2.912.000.-

Tomando en consideración que aún con la prórroga de la fecha de apertura de oferta, no ha sido posible contar con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, el Comité de Evaluación amparado en lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, que en su parte más importante copiado dice: "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...", resuelve proceder a la evaluación de las dos ofertas presentadas por las firmas oferentes SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L., para su posterior adjudicación

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Anexo E de la invitación realizada a las empresas conforme se observa en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado **ACTIVO** en las Constancias del SIPE N° 1347252 y 1348663 respectivamente (en formato original y firmado por el representante legal) presentadas por las firmas oferentes **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.** fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Conforme al análisis realizado por el comité de evaluación se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **SDA PARAGUAY S.A.** y **OLAM SRL, CUMPLEN** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que el Comité resuelve aceptar las ofertas presentadas y consecuentemente deben ser analizadas en las siguientes etapas de evaluación.

5. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas.

En este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas conforme el siguiente **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS:**

			OLAM SRL						
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion del Bien**	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Icluido	Precio Total IVA Icluido
1	**43232311-001**	**SQLCAL Lic.SAPk OLP NL Gov UsrCAL - Con Sw Assurance**	Microsoft	EEUU	Unidad	7	Unidad	1.655.000	**11.585.000**
2	**43231507-001**	**Prjct 2013 OLP NL Gov**	Microsoft	EEUU	Unidad	6	Unidad	2.256.000	**13.536.000**
3	**43231512-9992**	**Kaspersky Endpoint Security for Business Select**	Kaspersky	Rusia	Unidad	40	Unidad	72.800	**2.912.000**

			SDA PARAGUAY SA						
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion del Bien**	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Icluido	Precio Total IVA Icluido
1	**43232311-001**	**SQLCAL Lic.SAPk OLP NL Gov UsrCAL - Con Sw Assurance**	Microsoft	USA	Unidad	7	Unidad	1.700.000	**11.900.000**
2	**43231507-001**	**Prjct 2013 OLP NL Gov**	Microsoft	USA	Unidad	6	Unidad	2.388.000	**14.328.000**
3	**43231512-9992**	**Kaspersky Endpoint Security for Business Select**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**NO COTIZA**

6. ANALISIS EN DETALLE

Se seleccionó provisoriamente al oferente **OLAM SRL**, por constituir la menor oferta susceptible de ser analizada en todos los Items.

- **Capacidad legal:**

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **OLAM SRL** el Comité de Evaluación considerará los documentos solicitados en el Anexo E de las Bases y Condiciones.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
b) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b", y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Autorización del fabricante documento vigente, que acredite que es fabricante, representante o distribuidor autorizado de los productos que oferta. En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. La Autorización del Fabricante presentada deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE

III. Otros documentos.	Cumple
a) Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2013 y 2014.	CUMPLE
b) Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactorias por bienes de igual naturaleza a los solicitados en la presente contratación, SOFTWARE INFORMATICOS, en los últimos 2 (dos) años (2013 – 2014) equivalente al 30% de su oferta. Podrá presentarse contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y /o privadas, toda vez que correspondan al período establecido	CUMPLE
c) Presentación de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada por la que se Garantiza la licencia de los productos de Software.	CUMPLE

Luego de verificar la evidencia documentada presentada, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM SRL**, cuenta con la capacidad legal requerida en las Bases y Condiciones

- **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- *Ratio de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 2 (dos) últimos años (2013-2014).*
- *Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total): No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 2 (dos) últimos años (2013-2014).*
- *Rentabilidad (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital) En promedio en los 2 (dos) últimos años (2013-2014), no deberá ser negativo.*

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

OLAM SRL						
	2.013		2.014		SUMA DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	4.950.519.287	1,58	5.943.968.138	1,57	3,15	**1,57**
PASIVO CORRIENTE	3.139.842.213		3.784.132.156			
ENDUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	3.147.320.971	0,62	3.784.132.156	0,62	1,25	**0,62**
ACTIVO TOTAL	5.042.392.056		6.057.943.915			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	378.711.313	1,55	813.088.650	0,90	2,44	**1,22**
CAPITAL	245.000.000		905.000.000			

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM SRL** cuenta con la capacidad financiera requerida en en las Bases y Condiciones

- **Capacidad técnica:**
- *Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente por servicios similares a los solicitados en la presente contratación, en los últimos 2 (dos) años (2013-2014). Deberán presentarse hasta 2(dos) contratos o facturaciones con sus recepciones finales satisfactorios por año. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* **Anexo E.**

- Presentación de Especificaciones Técnicas.

Luego de la verificación de los documentos presentados, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM SRL**, cuenta con la capacidad técnica requerida en las Bases y Condiciones.

- **Experiencia:**

➢ *Antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de como mínimo 2 (dos) años. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* **Anexo E.**

Una vez verificada las evidencias documentadas presentadas, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM SR.** cuenta con la experiencia requerida en las Bases y Condiciones

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a aplicar el criterio de calificación, según se observa en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	OLAM SRL
(a) CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE
(b) CAPACIDAD FINANCIERA	SI CUMPLE
(c) CAPACIDAD TECNICA	SI CUMPLE
(d) EXPERIENCIA	SI CUMPLE

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas establecidas en la carta de invitación, a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación en el punto 4 del Anexo B "*El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **ITEM***", este comité sugiere:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2015 - "ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO ID Nº 293.347"**, de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21909/03, a la firma **OLAM SRL.**, en el Item N° 1 por un monto total de **Gs. 11.585.000 (Guaraníes once millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido,** en el Item N° 2 por un monto total de **Gs. 13.536.000 (Guaraníes trece millones quinientos treinta y seis mil) IVA Incluido y** en el Item N° 3 por un monto total de **Gs. 2.912.000 (Guaraníes dos millones novecientos doce mil) IVA Incluido,** según el siguiente cuadro:

			OLAM SRL						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Icluido	Precio Total IVA Icluido
1	43232311-001	SQLCAL Lic.SAPk OLP NL Gov UsrCAL - Con Sw Assurance	Microsoft	EEUU	Unidad	7	Unidad	1.655.000	**11.585.000**
2	43231507-001	Prjct 2013 OLP NL Gov	Microsoft	EEUU	Unidad	6	Unidad	2.256.000	**13.536.000**
3	43231512-9992	Kaspersky Endpoint Security for Business Select	Kaspersky	Rusia	Unidad	40	Unidad	72.800	**2.912.000**

2.- **COMUNICAR** a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II- Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR el resultado del presente informe.

3. El presente Informe de Evaluación, será refrendado por el Lic. Jorge Pineda Gerente Administrativo Financiero del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Zuni Piñanez
Coordinadora de Control y Seguimiento
UCP MEC-BID

Lic. Luis Chenu
Especialista Informático
UCP MEC-BID

Lic. Fabio Riveros
Coordinador Administrativo
UCP MEC-BID

Lic. Jorge Pineda
Gerente Administrativo Financiero
UCP MEC-BID